

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019 Nº. 002

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020170017200	<i>RUFO A. CARVAJAL ARGOTY</i>	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA</i>	<i>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>MIRROSALBA DAZA ÁLVAREZ</i>	<i>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</i>

*EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2019.
EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 25, 28 Y 29 DE ENERO DE 2019. DIAS INHABILES:26 Y 27 DE ENERO DE 2019.*



GUTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario